

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.****Secretaría de Bienestar****Subsecretaría de Planeación de Bienestar Social****Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar**

Toluca, Estado de México;

a 20 de marzo de 2025

Oficio núm. 22904001000000L/0454/2025

ASUNTO: Inscripción al Registro Social Estatal

**CIUDADANO****ARTURO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ****REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ESPACIOS, I.A.P.****MARIANO MATAMOROS NÚM. EXT. 417, 5 DE MAYO,****C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO****P R E S E N T E**

En atención a su escrito de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual solicita la **Inscripción al Registro Social Estatal** de la organización que representa y con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El C. ARTURO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN ESPACIOS, I.A.P.** presentó la solicitud de **Inscripción al Registro Social Estatal** de la organización que representa.

**SEGUNDO.** Que para llevar a cabo la inscripción solicitada presentó la documentación siguiente:

- I. Copia certificada del acta constitutiva, acta de asamblea, contrato o documento generador de la organización, debidamente inscrito en el registro público competente;
- II. Denominación, objeto, estatutos y domicilio legal;
- III. Copia certificada actualizada del poder del representante, debidamente inscrito en el registro público competente;
- IV. Referencia de antecedentes de participación social;

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad en lo dispuesto en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19 y 23 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, es una dependencia del Ejecutivo Estatal;



Paseo Tollocan núm. 1003, km 52.5, colonia Zona Industrial, C.P. 50071,  
Toluca, Estado de México. Teléfono: 722 226 01 82.  
Página web: [www.bienestar.edomex.gob.mx](http://www.bienestar.edomex.gob.mx)

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

**Secretaría de Bienestar**  
**Subsecretaría de Planeación de Bienestar Social**  
**Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar**

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Bienestar es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado;
3. Que, para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta con Unidades Administrativas a su cargo para el cumplimiento de sus funciones; lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar;
4. Que la Secretaría constituirá y mantendrá actualizado el Registro Social Estatal con el objeto de asentar los datos de la sociedad organizada que contribuya con sus acciones al desarrollo social de la entidad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción IV y 31 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 33 de su Reglamento; y
5. Que la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, encargada, entre otras atribuciones, de operar y mantener actualizado el Registro Social Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción I del Reglamento de Ley de Desarrollo Social del Estado de México y al artículo 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 33 y 34 de su Reglamento; 2, 3, 4 fracción II, 8, 9 y 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y considerando que es de interés del Gobierno del Estado de México promover la participación de la sociedad organizada en los programas, proyectos y acciones de desarrollo social en beneficio de la población mexiquense, esta Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar:

**DETERMINA**

**PRIMERO.** Otorgar la Inscripción al Registro Social Estatal de la organización **FUNDACIÓN ESPACIOS, I.A.P.** bajo el número **RSE/2025/454**.



Paseo Tollocan núm. 1003, km 52.5, colonia Zona Industrial, C.P. 50071,  
Toluca, Estado de México. Teléfono: 722 226 01 82.  
Página web: [www.bienestar.edomex.gob.mx](http://www.bienestar.edomex.gob.mx)

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

**Secretaría de Bienestar**  
Subsecretaría de Planeación de Bienestar Social  
Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar

**SEGUNDO.** La Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, actuará como enlace entre la organización **FUNDACIÓN ESPACIOS, I.A.P.** y la Secretaría de Bienestar, para todos los trámites correspondientes al Registro Social Estatal.

**TERCERO.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la organización de la sociedad civil una vez que obtenga su Inscripción al Registro Social Estatal, deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho precepto legal.

**CUARTO.** Se otorga en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de 2025.

**A T E N T A M E N T E**



**KATYA DE LA CRUZ ALVAREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL**  
**Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR**

C.c.p. Archivo/Minutario  
KDCA/JPVS/jcfr\*

Los trámites de Inscripción, emisión de Constancia de Cumplimiento de su Objeto Social, así como Asesorías y Visitas de Verificación del Registro Social Estatal, SON TOTALMENTE GRATUITOS y ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos quedará sujeto a la normatividad correspondiente y será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.



Paseo Tollocan núm. 1003, km 52.5, colonia Zona Industrial, C.P. 50071,  
Toluca, Estado de México. Teléfono: 722 226 01 82.  
Página web: [www.bienestar.edomex.gob.mx](http://www.bienestar.edomex.gob.mx)